

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

2519

ORDEN de 5 de junio de 2026, del consejero de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se modifica el resuelvo noveno de la Orden de 13 de mayo de 2026, por la que se excluyen 63 viviendas, y se inicia el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Bilbao de 81 viviendas de protección oficial de régimen general en Bolueta y 19 viviendas de protección oficial de régimen general en Monte Eretza.

ANTECEDENTES

Primero.— Mediante la Orden de 13 de mayo de 2026, del consejero de Vivienda y Agenda Urbana, se excluyeron 63 viviendas y se inició el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Bilbao, de 81 viviendas de protección oficial de régimen general en Bolueta y 19 viviendas de protección oficial de régimen general en Monte Eretza.

Segundo.— En el resuelvo noveno de la orden mencionada en el antecedente primero, se establece el plazo de inscripción en el procedimiento de adjudicación; dado el elevado número de inscripciones presentadas se considera oportuno ampliar dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El consejero de Vivienda y Agenda Urbana es competente para dictar la presente Orden, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Viviendas de Protección Pública y Medidas Financieras en Materia de Vivienda y Suelo en relación con el artículo 48 de la Orden de 15 de octubre de 2012 del consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del Registro de Solicitantes de Vivienda y de los Procedimientos para la Adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico.

RESUELVO:

Primero.— Modificar el resuelvo noveno de la Orden de 13 de mayo de 2026, del consejero de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se excluyen 63 viviendas, y se inicia el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Bilbao de 81 viviendas de protección oficial de régimen general en Bolueta y 19 viviendas de protección oficial de régimen general en Monte Eretza, que queda como sigue:

«Noveno.— Las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en el resto de normativa aplicable, y estén interesadas en participar en el procedimiento de adjudicación deberán presentar la solicitud correspondiente entre el 27 de mayo y el 16 de junio de 2026 (ambos inclusive) por alguna de estas vías: telemáticamente: en <http://www.etxebide.euskadi.eus>; en Zuzenean (se recomienda pedir cita previa), calle Gran Vía, 85, bajo. 48011 – Bilbao; por correo postal: en la Delegación Territorial de Vivienda de Bizkaia, calle Gran Vía, 85, 6.º piso. 48011 – Bilbao. Se recomienda utilizar correo administrativo para que conste la fecha de entrega de la oficina de correos.»

Segundo.— Contra la presente Orden puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Vivienda y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2026.

El consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.